

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Bases Navales

CANARIAS

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de septiembre de 1967 por el buque «Apóstol San Pablo», de la matrícula de Vigo, folio 7.661, al «Jacinto Verdaguera», de la matrícula de Vigo, folio 8.527.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 11 de octubre de 1967.—El Juez marítimo permanente, Joaquín Montull Lavilla.—4.791-E.

Don Joaquín Montull Lavilla, Comandante Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Base Naval de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de septiembre de 1967 por el buque «Santos del Mar», de la matrícula de Ayamonte, folio 1.028, al «Melva», de la matrícula de Vigo, folio 8.469.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 11 de octubre de 1967.—El Juez marítimo permanente, Joaquín Montull Lavilla.—4.792-E.

Comandancias Militares

VIGO Y VILLAGARCIA

Don José María Dávila Zurita, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo y Villagarcía.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de octubre de 1967 por el buque «San Salvador de Ginzó», de la matrícula de Vigo, folio 7.939, al «Bernardina», de la matrícula de Bayona, folio 2.707.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 13 de octubre de 1967.—El Juez marítimo permanente, José María Dávila Zurita.—4.794-E.

Departamentos Marítimos

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Regalado Aznar, Capitán Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Buques.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de septiembre de 1967 por el buque «Inocencia», de la matrícula de La Coruña, folio 2.995, al pesquero de la matrícula de Vigo «López Romero», folio 8.448.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de este Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 30 de septiembre de 1967.—El Juez marítimo permanente, Luis Regalado Aznar.—4.751-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto se les hace saber a los que pudieran ser propietarios de los vehículos automóviles que a continuación se reseñan que dichos vehículos han sido valorados en las cantidades que también se indican, por lo que se han calificado en principio las supuestas infracciones como de menor cuantía, y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, advirtiéndoles de que contra dicha calificación pueden interponer durante el día siguiente al de la publicación del presente edicto recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que a las doce horas del día 30 de los corrientes se reunirá este Tribunal en Comisión Permanente para ver y fallar los expedientes a los que figuran afectos los vehículos, a cuya sesión podrán concurrir los interesados, asistidos si lo estiman conveniente por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 80 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio), pudiendo designar comerciante o industrial ma-

triculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en el ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 52 y 79).

También se les advierte que, según determina el número 3 del artículo 80, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que les interese en defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Número 12/66. Automóvil marca «Citroën» ID-19P, matrícula 6815-AZ-33, valorado en 50.000 pesetas.

Número 20/67. Automóvil marca «Opel-Record», tipo Caravan, sin placas de matrícula, con número de motor 15-0582123 y bastidor número 141292343, valorado en 15.000 pesetas.

Número 21/67. Automóvil marca «Simca-Vedette», sin placas de matrícula, con número de motor 100.170 y bastidor número 160.322, valorado en 15.000 pesetas.

Número 26/67. Automóvil marca «Peugeot 404», matrícula 706-KP-57 (F), valorado en 45.000 pesetas.

Vitoria, 14 de octubre de 1967.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Antonino Sistac Badia.—4.801-E.

CADIZ

Desconociéndose el domicilio de Concepción Parrilla Rey, que lo tuvo en Infanta Mercedes, 93 (Madrid), se le hace saber por medio de la presente:

Que con fecha 22 de septiembre de 1967 por el Tribunal Superior de Contrabando se dictó en el recurso 18/67 fallo, del tenor siguiente: «El Tribunal, sin fallar sobre el fondo del recurso promovido por Francisco Duque García contra fallo dictado con fecha 15 de diciembre de 1966 por el Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno de Cádiz, en su expediente número 63/64, acuerda declarar firme dicho fallo, y en consecuencia desestimar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto».

Lo que se le comunica por medio de este «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas.

Cádiz, 13 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.802-E.

LA CORUÑA

Desconociéndose en la actualidad el paradero de Higinio Gao Carregado cuya última residencia conocida es la de Goente, del Ayuntamiento de La Capela (La Coruña), encartado en el expediente número 64/67, en relación con la aprehensión de una motocicleta marca «Norton», matrícula C-16589, por la presente se le comunica, a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente, que la Junta de Valoración se celebrará el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, en la Administración Principal de Aduanas de La Coruña, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización de servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que, de acuerdo con la normativa legal, se hace constar a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 13 de octubre de 1967.—El Secretario, S. Ubeda.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, G. Castro Muga.—4.750-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el nombre, las circunstancias personales y el domicilio del propietario del automóvil «Simca Aronde», con número de motor 1.342, que ostenta la matrícula 7237-KA-75, por medio de la presente se le hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 27 de octubre de 1967 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de las mercancías afectadas al expediente 234/1967, en el que figura como inculpada.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca 14 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.810-E.

Desconociéndose el nombre, las circunstancias personales y el domicilio del propietario del automóvil «Opel Rekord», con número de motor 15L54-78075A, sin placas de matrícula, por medio de la presente se hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 27 de octubre de 1967, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 237/1967, en el que figura como inculpada.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca, 14 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.809-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Angel Garcia Mate, vecino de Cabezón de Pisuerga.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Siete litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Cabezón de Pisuerga (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 7 de octubre de 1967.—El Ingeniero Comisario, Luis Díaz-Caneja.—7.525-C.

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santiago Muguero y Liniers (avenida de Portugal, número 1, Madrid).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Albarregana.

Término municipal en que se sitúa la toma: Alburquerque (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe, G. Heras Sabariegos.—7.457-C.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Bareche» (Dionisio Barandiarán Echeverría).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 20 metros cúbicos/hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oria.

Término municipal en que radicarán las obras: Urnieta (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de septiembre de 1967.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.423-D.

Zona occidental-La Coruña

DELEGACIÓN PARA LAS EXPROPIACIONES DEL «SALTO DE SALAS»

Expropiaciones. Información pública

Recibida la relación de bienes o derechos que se considere necesario expropiar por causa de utilidad pública en el término municipal de Calvos de Randín (Orense), con motivo del embalse del «Salto de Salas», en el río Salas, con destino a la producción de energía eléctrica, cuya concesión ha sido otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, complementado por el 98 de la misma Ley, ha resuelto publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Orense y en el diario «La Región», para que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación que se efectúe, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación adjunta al presente anuncio u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, asimismo, el plano parcelario y la relación detallada de las fincas se hallan expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calvos de Randín (Orense) y en las oficinas de esta Delegación de Expropiaciones, sitas en La Coruña, calle Compostela, 8, 2.º centro, pudiendo ser examinadas por quien lo desee.

La Coruña, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Delegado.—2.436-D.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Poligono	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Superficie — Areas	Paraje
35-A	2	Alonso Rodríguez, Manuel	Randín	Prado	1,80	Candorpe.
35	2	Idem	Idem	Idem	14,56	Idem.
30	2	Idem	Idem	Idem	3,30	Idem.
112	1	Idem	Idem	Monte B. ...	0,40	Toxal.
40	1	Idem	Idem	Prado	7,93	Porta Turey.
18	1	Idem	Idem	Idem	3,60	Porpaz.
312	3	Idem	Idem	Cereal	2,82	Liñeira.
638	3	Idem	Idem	Monte B. ...	0,75	Idem.
156	1	Idem	Idem	Cereal	2,00	Ponte Paradela.
2/10	4	Alvarez Gándara, Celso y Albino	Idem	Pinar	2,88	Camba.
2/28	4	Idem	Calvos	Monte B. ...	14,75	A Ponte.
3/L	4	Idem	Idem	Idem	14,75	Idem.
306	3	Idem	Idem	Idem	4,08	Idem.
271	3	Alvarez Pérez, Enrique	Paradela	Idem	30,06	Liñeiras.
197	3	Idem	Idem	Cereal	3,20	Río.
191	3	Idem	Idem	Idem	3,00	Barreiros.
205	4	Idem	Idem	Monte B. ...	3,00	Idem.
129	1	Alvarez Vázquez, María	Idem	Cereal	0,45	Idem.
95	1	Idem	Idem	Idem	7,03	As Pondras.
8	1	Idem	Idem	Monte B. ...	5,06	Idem.
566	3	Alvarez Vázquez, Manuel	Idem	Prado	0,94	Camba.
2/18	4	Idem	Idem	Idem	6,31	Porpaz.
3/S	4	Añiel Díaz, Erundino	Randín	Idem	11,72	Porviz.
317	3	Idem	Paradela	Idem	5,00	A Cruz.
28	4	Idem	Idem	Monte B. ...	14,75	A Ponte.
51	4	Añiel Fernández, Antonio	Idem	Idem	3,90	Idem.
2/25	4	Idem	Idem	Prado	4,15	A Cruz.
209	3	Idem	Idem	Cereal	1,50	Pagemez.
307	3	Idem	Idem	Prado	12,60	Perliñas.
313	3	Caamaño Vázquez, Isaura	Idem	Monte B. ...	14,75	A Ponte.
39	4	Idem	Idem	Cereal	4,52	Contensa.
208	4	Dacal Dacal, Domingo	Idem	Idem	3,17	Liñeiras.
216	4	Idem	Idem	Monte B. ...	0,59	Idem.
209	1	Idem	Idem	Cereal	3,34	Idem.
561	3	Idem	Idem	Monte	0,44	Idem.
567	3	Dapena Carballo, Felisindo	Idem	Cereal	7,50	Perliñas.
269	3	Idem	Idem	Idem	5,22	As Pondras.
293	3	Días Penín, Anibal	Idem	Idem	6,80	Idem.
556	3	Idem	Idem	Idem	0,30	Idem.
57	4	Idem	Idem	Prado	2,14	A Cruz.
2/17	4	Idem	Idem	Idem	6,00	Idem.
3/U	4	Idem	Idem	Cereal	0,90	Río.
146	1	Idem	Idem	Idem	2,30	Liñeiras.
3/D	4	Docampo Vázquez, Luis	Idem	Prado	9,00	A Cruz.
210	3	Idem	Idem	Idem	12,65	Pagemez.
283	3	Idem	Idem	Monte B. ...	14,75	A Ponte.
141	1	Idem	Idem	Idem	3,90	Idem.
28	2	Gómez Macia, José	Randín	Prado	19,60	Camba.
272	3	Idem	Idem	Idem	19,76	A Ponte.
2/11	4	González Alvarez, Julia	Paradela	Monte B. ...	5,60	Contensa.
612	3	Idem	Idem	Idem	6,07	Idem.
318	3	Idem	Idem	Cereal	2,85	Río.
430	2	González Blanco, Armando	Idem	Monte B. ...	2,00	Idem.
18	2	Idem	Idem	Prado	11,68	Camba.
122	1	Idem	Idem	Idem	6,48	Candorpe.
140	1	Idem	Idem	Cereal	1,70	Río.
3/B (3/4)	4	Idem	Idem	Monte B. ...	14,75	A Ponte.
316	3	González Ferreira, Perfecto, y Hnos. ...	Idem	Idem	1,80	A Cruz.
31	4	González Garrido, Hros. de José	Idem	Prado	7,80	Idem.
15	2	Idem	Idem	Monte B. ...	0,50	Barreiros.
138	1	González Garrido, Nélida	Idem	Prado	2,40	Candorpe.
113	1	Idem	Idem	Cereal	2,17	Penedo.
22	1	Idem	Idem	Prado	17,52	Camba.
13	1	Idem	Idem	Monte B. ...	14,82	A Ponte.
201	1	Idem	Idem	Idem	14,50	A Cruz.
565	3	González Rodríguez, Genebrando	Idem	Idem	1,00	Perliñas.
111	1	González Rodríguez, Marcial	Randín	Idem	2,80	Candorpe.
10	1	Idem	Idem	Idem	15,12	Camba.
175	4	Idem	Idem	Monte B. ...	1,10	Toxal.
2/B	2	Idem	Idem	Prado	2,99	Porta Turey.
309	3	González Salgado Felisinda	Idem	Idem	3,19	Porpaz.
184	3	Idem	Idem	Cereal	0,25	Cambeira.
193	3	Fernández I., María	Paradela	Prado	4,07	A Cruz.
16	2	Gómez Veloso, Celso	Idem	Monte B. ...	0,90	Porpaz.
42	4	González Vázquez, Isaura	Randín	Prado	15,74	Porviz.
		Idem	Idem	Cereal	1,20	Noira.
			Idem	Prado	22,55	Ponte Paradela.
			Idem	Monte B. ...	7,72	Idem.
			Idem	Cereal	4,10	Liñeiras.
			Idem	Monte B. ...	1,16	Idem.
			Idem	Prado	2,50	Barreiros.
			Idem	Cereal	0,25	Idem.
			Idem	Prado	2,40	Candorpe.
			Idem	Cereal	0,60	Pajemez.

Finca número	Polígono	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Superficie — Areas	Paraje
33	1	González Vázquez Manuel	Randín	Prado	8,27	Pena Porviz.
50	2	González Vázquez, Miguel	Idem	Idem	6,00	Candorpe.
650	3	López Mandianes, Jesusa	Paradela	Monte B.	128,14	A Ponte.
172	4	Idem	Idem	Cereal	141,86	Outeiro Mayor.
				Monte B.	222,14	Idem.
160	1	Idem	Idem	Prado	154,80	Camba.
26	1	Macedo Veloso, José	Randín	Idem	1,89	Porviz.
28	1	Idem	Idem	Idem	2,15	Idem.
30	1	Idem	Idem	Idem	1,03	Idem.
145	1	Idem	Idem	Idem	4,44	Camba.
				Monte B.	1,50	Idem.
211	4	Macía Vázquez, Felisindo	Paradela	Cereal	6,72	As Pondras.
428	2	Idem	Idem	Monte B.	8,60	Barreiros.
48	2	Idem	Idem	Prado	12,64	Candorpe.
139	1	Idem	Idem	Idem	17,01	Plaza Camba.
132	1	Idem	Idem	Idem	4,08	Idem.
120	1	Idem	Idem	Cereal	5,69	Penedo.
43	1	Idem	Idem	Prado	1,40	Porta Turey.
3/B (1/4)	4	Idem	Idem	Monte B.	4,94	A Ponte.
121	1	Macía Vázquez, José	Randín	Cereal	2,17	Penedo.
144	1	Idem	Idem	Prado	6,11	Camba.
				Monte B.	1,25	Idem.
429	2	Idem	Idem	Idem	1,20	Barreiros.
432	2	Macía Vázquez, Manuel	Idem	Idem	6,00	Idem.
14	1	Idem	Idem	Prado	4,82	Porviz.
27	1	Idem	Idem	Idem	1,27	Idem.
34	2	Idem	Idem	Idem	14,14	Candorpe.
2/2	4	Idem	Idem	Monte B.	14,75	A Ponte.
246	1	Idem	Idem	Prado	1,00	Boca.
128	1	Moreiras Salgado, María	Idem	Idem	2,51	Camba.
21	2	Idem	Idem	Idem	0,60	Candorpe.
148	1	Novoa González, Asunción	Idem	Idem	9,18	Penedo.
				Monte B.	1,37	Idem.
100	1	Idem	Idem	Prado	66,43	Porpaz.
				Monte B.	29,25	Idem.
264	3	Pérez Vázquez, María Rosa	Paradela	Idem	0,88	Espiño.
2/31	4	Idem	Idem	Idem	14,75	A Ponte.
563	3	Puga Díaz, María	Idem	Prado	3,22	A Cruz.
618	3	Rodríguez Alonso, Generoso	Idem	Cereal	3,00	Idem.
2/29	4	Rodríguez Alvarez, Elisa	Calvos	Monte B.	14,75	A Ponte.
3/H	4	Idem	Idem	Idem	6,70	Idem.
303	3	Rodríguez Alvarez, José	Paradela	Cereal	3,28	Liñeiras.
				Monte B.	0,44	Idem.
151	1	Rodríguez Alvarez, Manuel	Randín	Prado	8,64	Camba.
				Cereal	4,55	Idem.
19	1	Idem	Idem	Prado	0,49	Porta Turey.
562	3	Rodríguez Dapena, María	Paradela	Idem	4,00	A Cruz.
3/Q	4	Idem	Idem	Monte B.	3,90	A Ponte
274	3	Idem	Idem	Cereal	0,30	Río.
564	3	Rodríguez Dapena, Purificación	Idem	Prado	4,30	A Cruz.
45	2	Rodríguez Díaz, Juan	Randín	Idem	8,58	Candorpe.
12	4	Rodríguez Fernández, Aurelio	Paradela	Idem	6,21	Perliñas.
300	3	Idem	Idem	Cereal	2,43	Liñeiras.
7	4	Rodríguez Fernández, Aurelio y María.	Idem	Prado	11,12	Noira.
8	4	Rodríguez Fernández, Jaime	Idem	Idem	23,85	Idem.
645	3	Idem	Idem	Cereal	6,52	Pozo do Boy.
211	3	Idem	Idem	Idem	6,50	Contensa.
				Pastizal	3,00	Idem.
190	3	Idem	Idem	Cereal	0,72	Idem.
10	4	Rodríguez Fernández, Julio	Idem	Prado	12,42	Noira.
299	3	Idem	Idem	Cereal	2,31	Liñeiras.
3/T	4	Idem	Idem	Monte B.	3,90	A Ponte.
102	1	Rodríguez Gómez, María	Randín	Prado	20,86	Porpaz.
124	1	Idem	Idem	Cereal	10,26	Penedo.
159	1	Idem	Idem	Idem	1,80	Idem.
46	4	Rodríguez Pérez, Emilio	Paradela	Prado	65,00	Pajemez.
654-658	3	Rodríguez Rodríguez, José (Rito)	Idem	Monte B.	1,60	Cavada.
11	4	Idem	Idem	Prado	9,46	Noira.
301	3	Idem	Idem	Cereal	2,74	Río.
2/5	4	Idem	Idem	Monte B.	14,75	A Ponte.
2/21	4	Idem	Idem	Idem	14,75	Idem.
273	3	Rodríguez Rodríguez, Felisindo y José.	Idem	Cereal	1,60	Del Río.
2/6	4	Idem	Idem	Monte B.	14,75	A Ponte.
191	4	Rodríguez Salgado, Enrique	Randín	Robleda	16,00	Noira.
272	2	Rodríguez Salgado, Mercedes	Idem	Cereal	0,65	Barreiros.
209	4	Salgado Alvarez, Manuel	Paradela	Idem	4,73	As Pondras.
155	1	Idem	Idem	Idem	3,35	Penedo.
265	3	Salgado González, Felisinda	Idem	Monte B.	1,00	Espiño.
6 y 96	1	Idem	Idem	Prado	66,97	Porpaz y Pena Porviz.
				Idem		Idem.
16	1	Idem	Idem	Idem	3,39	Porpaz.
41	1	Idem	Idem	Idem	2,23	Porta Turey.
114	1	Idem	Idem	Cereal	8,99	Penedo.
123	1	Idem	Idem	Idem	4,96	Idem.
248	1	Salgado Rodríguez, José	Randín	Prado	2,70	Porta Turey.
17	2	Idem	Idem	Idem	3,77	Candorpe.
157	1	Idem	Idem	Cereal	0,80	Camba.
2	1	Idem	Idem	Prado	15,92	Porviz.

Finca número	Polígono	Nombre del propietario	Vecindad	Cultivo	Superficie — Areas	Paraje
15	1	Salgado Rodríguez, José	Randín	Prado	8,02	Porpaz.
24	1	Idem	Idem	Idem	1,82	Idem.
20	1	Idem	Idem	Idem	6,43	Idem.
35	1	Idem	Idem	Idem	2,95	Porta Turey.
42	1	Idem	Idem	Idem	4,94	Eira.
115	1	Idem	Idem	Cereal	2,17	Porpaz.
149	1	Idem	Idem	Prado	10,75	Camba.
154	1	Idem	Idem	Cereal	3,30	Idem.
245	1	Idem	Idem	Prado	0,40	La Boca.
51	2	Idem	Idem	Idem	1,94	Candorpe.
39	1	Santos Veloso, José	Idem	Idem	1,71	Porviz.
2/30	4	Valencia, Consuelo	Calvos	Monte B.	14,75	A Ponte.
3/J	4	Idem	Idem	Idem	4,70	Idem.
558	3	Vázquez Feijoo, Benita	Paradela	Prado	11,09	A Cruz.
304	3	Idem	Idem	Cereal	2,80	Lifreiras.
				Monte B.	0,46	Idem.
266	3	Vázquez Feijoo, José	Idem	Cereal	2,10	Río.
278	3	Idem	Idem	Idem	1,00	Idem.
559	3	Idem	Idem	Prado	11,59	A Cruz.
2/3	4	Idem	Idem	Monte B.	14,75	A Ponte.
321	3	Vázquez Fernández, Antonio	Idem	Prado	14,74	A Cruz.
21	1	Idem	Idem	Idem	3,93	Porviz.
37	1	Idem	Idem	Idem	7,80	Idem.
106	1	Idem	Idem	Monte B.	7,75	Porpaz.
103	1	Idem	Idem	Idem	37,80	Idem.
61	2	Vázquez Ferreira, Juan Antonio	Randín	Prado	0,50	Candorpe.
47	2	Vázquez Gómez, Felisindo	Idem	Idem	9,00	Idem.
49	2	Vázquez Gómez, José	Idem	Idem	4,50	Idem.
136	1	Idem	Idem	Idem	8,53	Camba.
158	1	Idem	Idem	Cereal	0,84	Idem.
208	1	Idem	Idem	Prado	1,00	Figueiroá.
94	1	Vázquez González, Eliseo	Idem	Idem	10,50	Porpaz.
14	2	Vázquez Macía, Isaura	Idem	Idem	3,80	Candorpe.
152	1	Vázquez Macía, Manuel	Idem	Idem	3,96	Camba.
7	1	Idem	Idem	Idem	2,12	Porviz.
130	1	Idem	Idem	Idem	3,50	Camba.
56	2	Idem	Idem	Idem	2,00	Candorpe.
242	2	Vázquez Rodríguez, Enrique	Idem	Cereal	1,00	Barreiros.
204	1	Vázquez Méndez, Ermelinda	Idem	Idem	0,60	Cambeira.
178	4	Vázquez Pedrón, Antonio	Paradela	Idem	1,20	Noira.
208	3	Vázquez Pérez, María Rosa	Idem	Monte B.	3,01	Contensa.
610	3	Vázquez Rodríguez, José (Cayetano)	Idem	Cereal	0,65	A Cruz.
31	2	Vázquez Rodríguez, Manuel	Randín	Prado	3,52	Candorpe.
105	2	Vázquez Vázquez, Celsa	Idem	Monte B.	7,20	Porpaz.
110	2	Idem	Idem	Idem	0,40	Idem.
137	2	Idem	Idem	Prado	16,66	Camba.
322	3	Vázquez Vázquez, Enrique	Paradela	Idem	14,25	A Cruz.
116	1	Idem	Idem	Idem	8,42	Camba.
97	1	Idem	Idem	Idem	23,47	Porpaz.
108	1	Idem	Idem	Monte B.	6,35	Toxal.
280	3	Vázquez Vázquez, Felisindo	Idem	Cereal	1,20	Río.
192	3	Idem	Idem	Idem	0,20	Barreiros.
109	1	Vázquez Vázquez, Isaura	Randín	Monte B.	0,30	Porpaz.
23	1	Idem	Idem	Prado	2,70	Porviz.
5	1	Idem	Idem	Idem	15,68	Idem.
5	1	Idem	Idem	Monte B.	0,59	Idem.
279	3	Vázquez Vázquez, María	Paradela	Cereal	1,50	Lifreiras.
60	2	Vázquez Vázquez, Mario	Randín	Prado	1,68	Candorpe.
107	1	Idem	Idem	Monte B.	14,40	Toxal.
104	1	Idem	Idem	Idem	12,95	Idem.
98	1	Idem	Idem	Prado	24,30	Porpaz.
134	1	Vázquez Veloso, Celso	Idem	Idem	5,96	Camba.
12	1	Idem	Idem	Idem	5,72	Porviz.
11	1	Vázquez Veloso, Saturnino	Idem	Idem	6,80	Idem.
305	3	Vecinos de Paradela	Paradela	Monte B.	53,70	Lifreiras.
10	2	Idem	Idem	Idem	182,00	Ponte Paradela.
560	3	Idem	Idem	Molino de 1 piedra, pra- do y ruinas de molino.	64,08	A Cruz.
319	3	Idem	Idem	Monte B.	90,62	Idem.
198-207	1	Vecinos de Randín	Randín	Idem	856,00	Cambeira y Barreiros
10-A	2	Idem	Idem	Idem	181,60	P. Paradela.
188	1	Idem	Idem	Idem	314,80	Figueiroá.
189	3	Villarino Romero, Purificación	Paradela	Cereal	2,43	Barreiros.
302	3	Idem	Idem	Idem	2,78	Lifreiras.
				Monte B.	0,45	Idem.
2/33	4	Idem	Idem	Idem	29,50	A Ponte.
3/G	4	Idem	Idem	Idem	17,28	Idem.

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Embalse de Santolea.—Expediente de indemnizaciones especiales, término municipal de Santolea (Teruel)

Por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de agosto de 1967 y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, se ha acordado el traslado de la población del término municipal de Santolea (Teruel), aprobando simultáneamente los tipos de indemnización a los vecinos de dicho término por los perjuicios derivados del traslado, según la propuesta elaborada por la Comisión designada al efecto, y que dice así:

Propuesta de tipos aplicables a los supuestos de indemnización que prevé el artículo 89 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A) CAMBIO FORZOSO DE RESIDENCIA

Supuesto condicional: El vecino cabeza de familia opta por el traslado del grupo familiar fuera del término municipal de Santolea. Incluye:

a) Gastos de viaje por traslado familiar

Sujeto y base indemnizables: Cada uno de los individuos que componen el grupo familiar, por razón de su desplazamiento. Tipo: 300 pesetas por individuo.

b) Transporte de ajuar y elementos de trabajo

Comprende:

1) Ajuar doméstico:

Sujeto y base indemnizable: El grupo familiar, por razón del desmontaje, traslado y montaje del mismo. Tipo: 4.000 pesetas por familia.

2) Ganado:

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar, en función de los gastos teóricos que origina el traslado del patrimonio pecuario.

Tipo: 400 pesetas por cabeza de ganado mayor y 20 pesetas por cabeza de ganado menor.

3) Elementos de trabajo:

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar, como unidad económica de trabajo, en su función agrícola, ganadera, artesana, comercial o de pequeña industria.

Tipo: 4.000 pesetas por el conjunto ordinario.

c) Jornales perdidos durante el traslado

Sujeto y base indemnizables: Cada uno de los individuos mayores de catorce años, de los que componen el grupo familiar, por el tiempo invertido en las operaciones.

Tipo: 600 pesetas por individuo mayor de catorce años.

B) REDUCCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Incluye:

1) Pérdida de vivienda:

Supuesto condicional: El vecino cabeza de familia opta por el traslado del grupo familiar fuera del término municipal de su residencia.

Sujeto y base indemnizables: El grupo familiar, en razón de verse privado de la vivienda que ocupa, sea propia o arrendada.

Tipo: 18.000 pesetas para familia,

2) Pérdida de aprovechamientos comunales

Supuesto condicional: El vecino cabeza de familia opta por el traslado del grupo familiar fuera del término municipal de su residencia.

Sujeto indemnizable: El cabeza de familia, en razón de las dos (2) anualidades que el artículo 53, primero, de la Ley de Régimen Local señala como período máximo para adquirir de oficio nueva vecindad por residencia.

Base: 220.000 pesetas, con estimación directa de los rendimientos comunales en 11.000 pesetas anuales para una población teórica de 60 vecinos.

Tipo: 365 pesetas por familia.

3) Reducción de cultivos:

Petición de principio: Habiéndose procedido a la expropiación de la totalidad de los patrimonios sitios en la Entidad, no existe reducción en los cultivos, por cuanto no procede indemnización por este concepto.

C) QUEBRANTO POR INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

Supuesto condicional: El perjuicio se origina tanto en el caso de cesación de actividades—sea o no con traslado de residencia fuera del término municipal—como en el supuesto de continuar ejerciéndola en el mismo, con disminución en los rendimientos habituales. Ambas situaciones son indemnizables.

Sujeto indemnizable: Se distinguen los siguientes grupos:

Grupo 1.º Agricultores y obreros varones que sean cabezas de familia, así como los varones comprendidos entre los dieciocho y los setenta años.

Grupo 2.º Mujeres cabezas de familia.

Grupo 3.º Vecinos no cabezas de familia: Varones de catorce a dieciocho años o mayores de setenta y mujeres de dieciocho a setenta años.

Grupo 4.º Vecinos, obreros especializados y artesanos que no satisfagan licencia fiscal, sean o no cabezas de familia.

Grupo 5.º Vecinos, sean o no cabezas de familia, que desarrollen actividades complementarias de otra principal: Cartero peatón, Secretario de la Hermandad, Alguacil municipal, Auxiliar de Secretaría, Agente bancario, etc.

Grupo 6.º Vecinos, sean o no cabezas de familia, comerciantes o industriales, que satisfagan licencia fiscal. Esta indemnización es independiente del valor de expropiación, en su caso.

Grupo 7.º Profesionales y funcionarios públicos residentes, con jurisdicción exclusiva sobre Santolea.

Grupo 8.º Profesionales y funcionarios residentes, con jurisdicción, además, sobre otros términos o localidades no expropiados.

Grupo 9.º Profesionales y funcionarios públicos no residentes pero con jurisdicción sobre el término.

Base de indemnización: Determinada conforme a las circunstancias que se expresan en los tipos siguientes:

Tipos: Con arreglo a la distinción de grupos:

Grupo 1.º Seis mensualidades de jornal sobre la base de 100 pesetas diarias, equivalentes a 18.000 pesetas.

Grupo 2.º Seis mensualidades de jornal sobre la base de 84 pesetas diarias, equivalentes a 15.120 pesetas.

Grupo 3.º Tres mensualidades de jornal sobre la base de 50 pesetas diarias, equivalentes a 4.500 pesetas.

Grupo 4.º Seis mensualidades de jornal sobre la base de 150 pesetas diarias, equivalentes a 27.000 pesetas.

Grupo 5.º Tres mensualidades de sueldo y otros emolumentos que acredite percibir, con un mínimo de 6.000 pesetas. Cuando se desarrollen varias actividades

de esta naturaleza el máximo computable será el de 12.000 pesetas, con independencia de la actividad principal.

Grupo 6.º Se determinará la indemnización por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Indem.} = \text{grupo } 4.^\circ + \frac{\text{Licencia fiscal} \times 100}{3}$$

Grupo 7.º Maestra en propiedad, 21.000 pesetas.

Grupo 8.º Médico, 155.000 pesetas.

Grupo 9.º Párroco o Económico, 45.000 pesetas; Farmacéutico, 54.000 pesetas; Veterinario, 60.000 pesetas; Secretario municipal, 80.000 pesetas.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.—La solicitud a que se refieren los artículos 91 de la Ley y 108 del Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes podrán formularla los respectivos cabezas de familia y funcionarios en los impresos que al efecto, gratuitamente, facilitará la Comisión.

Segunda.—A efectos de entrega de impresos y presentación de solicitudes, se considerará como domicilio de la Comisión el de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, paseo del General Mola, 24 y 26, sin perjuicio de que, durante el plazo a que se refieren los artículos citados anteriormente y para el debido asesoramiento de los interesados, se desplace a la localidad de Santolea el personal adecuado de este Organismo.

Tercera.—Para los vecinos cabezas de familia el derecho a la indemnización nace de su condición como tales en 25 de septiembre de 1958, fecha en que por el Ministerio les fué reconocido el derecho al devengo de indemnizaciones, no siendo amparables las situaciones nacidas con posterioridad. A dicha fecha deberán referirse las situaciones patrimoniales y laborales, no así las familiares, que podrán serlo al 31 de diciembre de 1966, y las pecuarias, que lo serán al año agrario de 1962.

Cuarta.—Para los funcionarios públicos y asimilables el derecho a la indemnización nace de su condición de presentes en la fecha en 31 de diciembre de 1966. Los que ostenten la calidad de interinos sólo devengarán la indemnización correspondiente al concepto A) en su caso.

Quinta.—Cuando varios vecinos cabezas de familia habitaren una misma vivienda, podrán formular solicitudes independientes, si bien los conceptos A) b-1, A) b-3 y B) 1 se indemnizarán por prorrateo proporcional al número de individuos mayores de catorce años que componga cada familia.

Sexta.—Cualesquiera otro derecho que hubiere sido omitido en la presente propuesta será determinado por la Comisión por asimilación con los tipos precedentes.

NOTAS ADICIONALES

a) El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y diario «Luchas», de Teruel, encontrándose un ejemplar expuesto al público en el tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de Santolea.

b) El plazo de quince días que al efecto se señala por la Ley para la presentación de solicitudes comenzará a contarse a partir de la fecha de la última de las publicaciones que se mencionan anteriormente, pasado cuyo plazo se entenderá desistidos de su derecho, conforme al artículo 91 de la Ley citada, a quienes no hubieren formulado la correspondiente solicitud.

c) El personal competente de este Organismo, al que se refiere la instrucción complementaria segunda, se encontrará a disposición del público de la Alcaldía de Santolea durante los días 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Zaragoza, 9 de octubre de 1967.—El Ingeniero Director, J. Blasco.—4.799-E.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, emitidos con fecha 27 de julio de 1966 por «Paular, Empresa para la Industria Química, S. A.»:

150.000 obligaciones simples al portador, de mil pesetas nominales cada una, números 1 al 150.000, ambos inclusive, al interés anual del 7,1022 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, pagadero por semestres vencidos en 5 de febrero y 5 de agosto de cada año.

Dichas obligaciones se amortizarán en el plazo de diez años, a partir de 1967, por sorteos anuales consecutivos a base de anualidad constante, con arreglo al cuadro que aparece al dorso de las mismas. La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar la amortización, total o parcialmente.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Secretario, Pablo Arizmendi y Ruiz de Velasco.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 3.231-2.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

MADRID

Don Alberto Grandía Mateu ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 22 de marzo de 1967.—El Presidente, Fermín Cabal Menéndez.—7.544-C.

**GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.
BILBAO**

Amortización de obligaciones

El día 6 de octubre de 1967 y ante el Notario de Bilbao don Ignacio Nart, se ha verificado el sorteo de 774 obligaciones, serie primera, y 730 de la serie segunda, de «General Eléctrica Española, S. A.», que corresponde amortizar en el presente año, conforme a las escrituras públicas de emisión.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie 1. ^a	Serie 2. ^a
4.001 al 4.100	55.301 al 55.400
6.001 6.100	66.801 66.900
20.301 20.400	76.401 76.500
22.301 22.400	80.201 80.300
29.901 30.000	83.901 84.000
39.301 39.400	89.901 89.930
40.101 40.174	93.901 94.000
49.501 49.600	98.901 99.000

Su reembolso a su valor nominal, deducidos los impuestos, se efectuará a partir del día 15 del corriente mes, a razón de 485,25 pesetas por título amortizado, pudiendo hacerse efectivo en las oficinas del Banco de Vizcaya.

Bilbao, 11 de octubre de 1967.—El Secretario del Consejo, Jesús María Ortiz de Salazar.—7.546-C.

SEID, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 9 de noviembre, a las diecinueve horas, y, en su caso, en segunda, el siguiente día 10, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado en 30 de junio de 1967.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de los cargos directivos durante el mencionado ejercicio.

3.º Aplicación de resultados.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para actuar en el ejercicio de 1967-68.

5.º Nombramiento de vocal del Consejo de Administración.

6.º Delegación pertinente para la ejecución y formalización de los acuerdos que se adopten.

Tendrán derecho a asistir a la Junta general ordinaria los señores accionistas que hayan dado cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo decimoquinto de los Estatutos sociales.

Barcelona, 13 de octubre de 1967.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Bruna de Quixano.—7.540-C.

**SOCIEDAD METALURGICA
DURO-FELGUERA, S. A.**

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión 1964, que a partir del día 3 de noviembre próximo se hará efectivo en los Bancos Español de Crédito, Bilbao, Herre-ro, Asturiano de Industria y Comercio, Hispano Americano, Urquijo, Ibérico e Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, y en todas sus sucursales y agencias, el valor del cupón siguiente:

Cupón número 6. Importe bruto, 31,630.
Cupón número 6. Importe líquido, 31,25 pesetas cupón.

Gijón, octubre de 1967.—7.537-C.

CREUS, REIG Y AMOROS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 26 de noviembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance del ejercicio de 1966-1967.

2.º Nombramiento o reelección de consejeros cesantes.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1967-1968.

Reus, 10 de octubre de 1967.—El Secretario, José Vives Arbós.—7.520-C.

MINERALES LA REINETA, S. A.

«MILARESA»

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en sesión válidamente celebrada el día 28 de junio de 1967, se convoca a todos los socios accionistas de «Minerales La Reineta, S. A.», a Junta general extraordinaria, que en primera convocatoria habrá de celebrarse en el decimoquinto día, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de Ercilla, 18, 2.º derecha, Bilbao, a las diez de la mañana.

Si por no alcanzarse el quórum que la Ley exige no pudiera celebrarse en el día antes indicado en primera convocatoria,

la citada Junta general se reunirá en segunda convocatoria a las veinticuatro horas siguientes, en el mismo lugar que la anterior.

El orden del día, tanto de la primera convocatoria como de la segunda, en el supuesto de que la primera no hubiere lugar a celebrarse, será el siguiente:

1.º Ratificación, en su caso, del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de junio de 1967, relativo a la solicitud de suspensión de pagos de la misma, conforme a lo que previene al efecto la Ley de 26 de julio de 1922.

2.º Ratificación de la designación del Procurador don José María Bartau Morales, del Letrado don Cirilo Sánchez Moreno y la del Presidente del Consejo de Administración de «Milaresa», como las personas que han de ostentar con carácter solidario la representación de la Sociedad en el expediente de suspensión de pagos, con las más amplias facultades para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que le susciten.

3.º Ratificación del balance detallado de activo y pasivo presentado con motivo de la suspensión de pagos y de la proposición de pagos de débitos.

4.º Ruegos y preguntas.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en los periódicos de Bilbao «El Correo Español del Pueblo Vasco» y «La Gaceta del Norte».

Bilbao, 13 de octubre de 1967.—El Consejo de Administración.—2.559-D.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del día 10 de noviembre próximo, y en cualquiera de las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorro se pagará, contra entrega del cupón número 29, la cantidad de 25,08 pesetas por título, importe líquido de intereses del semestre anterior, de la emisión que se indica:

Serie 3.^a, emisión mayo 1953.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—Secretaría General.—7.548-C.

HERMES

**Compañía Anónima Española de Seguros,
Sociedad Anónima**

MADRID

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de octubre de 1967, ha acordado la emisión y puesta en circulación de 15.000 acciones, serie B, de 500 pesetas nominales cada una, números 10.001 al 25.000, y de 50.000 acciones, serie A, de 50 pesetas nominales cada una, números 25.001 al 40.000 y 65.001 al 100.000, las cuales se ofrecen a los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada una antigua.

Las acciones se emiten a la par, y en el acto de la suscripción se efectuará su total desembolso, a razón de 500 pesetas la serie B, más 50 pesetas por acción en concepto de gastos, y 50 pesetas la serie A, más cinco pesetas por acción en concepto de gastos, acreditándose el derecho a suscribir mediante entrega del cupón número 26 de las actuales acciones, el cual queda anulado a todo otro efecto.

La suscripción de las nuevas acciones se abrirá en fecha 10 de noviembre y será cerrada en 10 de diciembre del corriente

año, pudiendo efectuarse en las casas centrales, sucursales y agencias de la Compañía y del Banco Mercantil e Industrial, y las acciones no suscritas en dicho plazo quedarán a disposición del Consejo de Administración.

Las nuevas acciones comenzarán a participar en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1968.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Consejo de Administración.—3.243-10.

BODEGAS MONTULIA, S. A.

MONTILLA (CORDOBA)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Beato Juan de Avila, número 3, el próximo día 11 de noviembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convo-

ocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta sobre distribución de beneficios del ejercicio económico 1966-67.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Aprobación del acta de la reunión.

Montilla, 14 de octubre de 1967.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.552-C.

BARREIROS DIESEL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los accionistas de la Compañía a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de noviembre próximo, a las dieciocho horas, en el local

de reuniones de la Factoría de la Empresa en Villaverde (Madrid), en primera convocatoria, y, si procediere, en el mismo lugar y hora, el día 9 de noviembre en segunda convocatoria.

El orden del día para la Junta es el siguiente:

- 1.º Nombramiento de nuevos consejeros.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que reúnan las condiciones que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales y que hayan obtenido con una anticipación de al menos cinco días la correspondiente tarjeta de asistencia en las oficinas de la Compañía en Villaverde (Madrid).

Madrid a 18 de octubre de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Barreiros Rodríguez.—7.622-C.

FINANCIERA NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS

Compañía Anónima Española

BARCELONA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1966

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	20.437.673,59	Capital social	20.000.000,00
Valores mobiliarios e inmuebles	110.919.050,78	Reservas: Técnicas y voluntarias	82.871.872,60
Anticipos sobre pólizas	803.865,47	Cuenta de regularización Ley 76/1961	75.191.477,49
Delegaciones y Agencias: Saldos en efectivo	11.538.207,84	Provisiones para impuestos y otras	19.355.566,10
Recibos de prima pendientes de cobro	22.311.124,85	Cuentas de reaseguro: Saldos y depósitos	47.140.370,84
Cuentas de reaseguro: Saldos y reservas	61.747.270,51	Delegaciones y Agencias: Saldos en efectivo	2.505.648,15
Deudores diversos	40.259.068,34	Créditos hipotecarios	11.520.310,11
Mobiliario y vehículos	815.400,00	Otros acreedores	7.879.601,62
Cuentas de valores nominales	26.546.000,00	Pérdidas y Ganancias	2.366.814,48
		Cuentas de valores nominales	26.546.000,00
	295.377.661,38		295.377.661,38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Amortizaciones	700.000,00	Ramo de Individual	544.804,71
Ramo de Accidentes del Trabajo	225.224,04	Ramo de Automóviles (Obligatorio)	2.904.152,15
Ramo de Responsabilidad Civil	69.477,58	Ramo de Automóviles (Voluntario)	3.220.725,78
Ramo de Crédito	4.807.099,35	Ramo de Cristales	39.603,33
Saldo acreedor del ejercicio	2.366.814,48	Ramo de Enfermedad	80.990,78
		Ramo de Incendios	1.070.702,61
		Ramo de Robo	85.204,49
		Ramo de Transportes	93.247,16
		Ramo de Vida	129.184,49
	8.168.615,45		8.168.615,45

7.564-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES
Trafalgar 29 Tel.: 257 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar. 29.
- Editoria Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.
- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde Cuatro Caminos.
- Quiloso de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).